

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte actora. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1574
Radicación No. 2020-00463-00

En el cuaderno de medidas cautelares, solicito el apoderado de la parte actora se realizara la entrega en depósito del vehículo de placas IFY579 de propiedad del demandado, el cual se encuentra en el parqueadero Caliparking Multiser S.A.S.

El despacho mediante providencia del 9 de abril de 2021 fijó caución de conformidad con el artículo 603 del Código General del Proceso, sin que dentro del término conferido se haya presentado la caución ordenada.

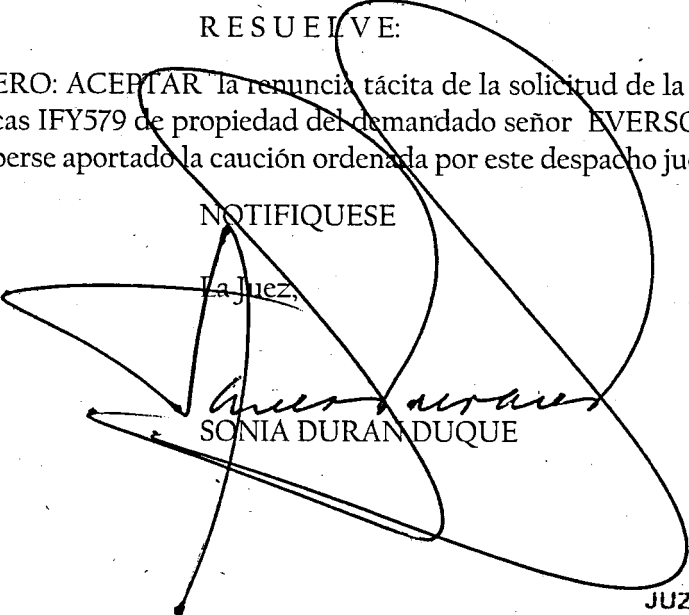
En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia tácita de la solicitud de la entrega en depósito del vehículo de placas IFY579 de propiedad del demandado señor EVERSON ELADIO BRAVO TORO, por no haberse aportado la caución ordenada por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


SONIA DURAND DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 132 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 25 AGO 2021

La Secretaria _____